

El Real Decreto 1331/2010, de 22 de octubre, acomoda las previamente existentes Comisiones Delegadas del Gobierno a la nueva organización administrativa y a las prioridades políticas del Gobierno. Así, estas Comisiones serán las siguientes:

- a) Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis.
- b) Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- c) Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.
- d) Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica y Tecnológica.
- e) Comisión Delegada del Gobierno para Política de Inmigración.
- f) Comisión Delegada del Gobierno para el Cambio Climático.
- g) Comisión Delegada del Gobierno para Política de Igualdad.
- h) Comisión Delegada del Gobierno para la Cooperación al Desarrollo.

A estas ocho Comisiones hay que añadir la “Comisión Delegada del Gobierno para la Presidencia Española de la Unión Europea en el año 2010”, que quedará extinguida el 31 de diciembre de 2010.

CVE: BOE-A-2010-16132

BOE: 23 de octubre de 2010

[VER DOCUMENTO DEL BOE](#)